

**AVISO No. 0702**

**17 de Julio de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **MARGARITA MARIA VELASQUEZ M** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2619 DEL 04 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **MARGARITA MARIA VELASQUEZ M**

Dirección de notificación usuario **LOTE 1 ENTRADA FINCA RAICES VDA LA PRADERA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 17 de Julio de 2018

Señora:

**MARGARITA MARIA VELASQUEZ M**

LOTE 1 ENTRADA FINCA RAICES

VDA LA PRADERA EL CAIMO

Teléfono 3113338811

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2619 DEL 04 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0702 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2619 DEL 04 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION RADICADO 2018RE3208 DEL 15706/2018”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS – 2619

Armenia, 04 de Julio de 2018

Señora

**MARGARITA MARIA VELASQUEZ M.  
LOTE 1 ENTRADA FINCA RAICES VDA LA PRADERA  
EL CAIMO**

Teléfono: 3113338811

Armenia, Quindío

**Asunto.: Respuesta Petición Escrita Remitida por Competencia Funcional con Radicación No. 2018RE3208 del 15/06/2018.**

Cordial saludo,

De conformidad con la petición por su parte efectuada mediante Escrito Remitido por Competencia funcional por parte de la Personería Municipal de Armenia, con Radicación 2018RE3208 del 15/06/2018, es menester de la entidad informarle que al revisar el archivo documental de la Prestadora, fue claro evidenciar escrito con radicación 2017RE1572 Del 22 de Marzo de 2017, mediante el cual la usuaria MARGARITA MARIA VELASQUEZ M. Presento solicitud de Disponibilidad de servicio de acueducto para el LOTE 1 Identificado con matrícula inmobiliaria 280-215280 ubicado a la Entrada de la Finca Raíces vereda la Pradera del Corregimiento del Caimo de la Ciudad de Armenia , documento que ciertamente fue recepcionado por el personal Técnico de la prestadora siendo el día 04 de Abril de 2017, funcionario NESTOR SOTELO Quien de manera Verbal se comunicó para con la usuaria manifestándole que para dar continuidad al proceso de solicitud de disponibilidad, era necesario cumplir con la totalidad de los requisitos documentales, requiriéndole entonces la **Demarcación Informativa del predio así como la carta catastral del mismo** e informándole que los mismo debían ser entregados en el área comercial de la empresa y que de no allegarse los mismo, la solicitud sería negada y se entendería desistida por parte de la usuaria, en este sentido tenemos entonces que no existe evidencia documental mediante la cual se compruebe que la peticionaria haya completado la información documental requerida para continuar con el trámite de disponibilidad de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo , entendiéndose para ese momento, desistida dicha solicitud. Situación que no implica entonces que en la actualidad no se pueda dar inicio al proceso, en este orden de ideas tenemos entonces que para proceder a decidir sobre la viabilidad del servicio de acueducto y alcantarillado respecto del predio identificado como LOTE 1 Identificado con matrícula inmobiliaria 280-215280 ubicado a la Entrada de la Finca Raíces vereda la Pradera del Corregimiento del Caimo de la Ciudad de Armenia, la usuaria deberá iniciar de manera formal el proceso de Disponibilidad de Servicios ante la Empresa Prestadora, para lo cual se anexa Formato DC-B-001 Versión 07 De cual podrá extraer los requisitos necesarios Documentales mínimos requeridos para iniciar el proceso de disponibilidad. De igual manera es claro manifestar a la usuaria que cada caso es particular y concreto, por lo cual la entidad debe valorar la procedencia, técnica jurídica y económica de la solicitud de disponibilidad de servicios públicos domiciliarios una vez se realice la presentación en debida forma de la totalidad de documentación requerida para dicha finalidad. La cual de no ser presentada, será negada. En los anteriores términos se entiende tramitada su petición a la espera del inicio del proceso de Disponibilidad relacionado. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

**ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**  
**Profesional Universitario**  
**Dirección Comercial**